



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 201-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 27 de septiembre de 2023

### VISTO:

El Informe Legal N°042-2023-PEAH-6321, del 26 de setiembre de 2023, el Informe N°342-2023-PEAH-6330 del 25 de setiembre del 2023, el Memorandum N°749-2023-PEAH-6320 del 25 de setiembre del 2023, Informe N°508-2023-PEAH/6320-01, del 22 de setiembre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

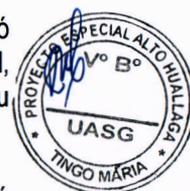
Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante D.S. N°082-2019-EF de la Ley N°30225, de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Artículo 38. Del Reglamento Decreto Supremo N°344-2018-EF del 31 de diciembre del 2018, Fórmulas de reajuste en el numeral 38.1. señala que: **"En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de**

<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago”. En el numeral 38.2. señala: “Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente”.



[Handwritten signature]

Que, mediante **CONTRATO N°002-2023-PEAH-DE**, de fecha 27 de abril del 2023, se firmó con el proveedor **GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L.** la contratación de bienes para la **ADQUISICIÓN DE 3,000 GLN DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PARA LA GESTION DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, por el importe de S/ 54,000.00;

Que, mediante **ORDEN DE COMPRA N°0000048** de fecha 04 de mayo de 2023 se ejecutó la **ADQUISICIÓN DE 3000 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PARA LA GESTION DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, por el importe total de S/ 54,000.00;

Que, mediante **Carta N. 0804-2023-G-GIC** de fecha 01 de setiembre de 2023, el Sr. **CARLOS GARCÍA ARGANDOÑA** – Representante Legal del **GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L.**, solicita reajuste de precio de combustible **DIESEL B5S50**;

Que, a través del **INFORME N°889-2023-PEAH-6330.03**, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, en atención a la Carta N. 0804-2023-G-GIC, comunica a la Oficina de Administración la variación de precios del combustible respecto al **CONTRATO N°002-2023-PEAH-DE, ADQUISICIÓN DE 3000 GALONES DE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PARA LA GESTION DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA**, concluyendo lo siguiente: *Se recomienda, que se solicite a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento la disponibilidad presupuestal, por reajuste de precios que deberá ser considerado a partir del 04 de setiembre de 2023 (a partir de la tercera entrega), para su posterior aprobación vía Resolución Directoral, y subsiguientemente se autorice la elaboración de la adenda correspondiente:*

N°	DENOMINACIÓN	DETALLE	IMPORTE S/
1	REAJUSTE DE PRECIOS	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°002-2023-PEAH <b>ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PARA LA GESTION DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA, CONTRATO N°002-2023-PEAH-DE</b>	2,084.72
TOTAL			2,084.72

Que, con **MEMORÁNDUM N°903-2023-PEAH-6330**, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR REAJUSTE DE PRECIOS**, al respecto, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento con **MEMORANDUM N°749-2023-PEAH-6320** de fecha 25 de setiembre de 2023, informa la libre disponibilidad presupuestal por reajuste de precios por el importe de S/ 2,084.72, que será cargado a la **META 5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**.

Que, mediante **INFORME N°342-2023-PEAH-6330** de fecha 25 de setiembre de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva se autorice mediante acto resolutivo el reconocimiento de pago por reajuste de precio por la suma de dos mil ochenta y cuatro con 72/100 soles (S/ 2,084.72) a favor del proveedor **GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L.**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°042-2023-PEAH-6321** de fecha 26 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda a la Dirección Ejecutiva, se emita el acto resolutivo reconociendo el pago por reajuste de precio por la suma de S/ 2,084.72 (Dos mil ochenta y cuatro con 72/100 soles) a favor del proveedor **GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L.**, con proveído por la Dirección Ejecutiva, el mismo día, dispone que, la Oficina de Asesoría Legal proyecte la Resolución Directoral;

Que, mediante **Resolución Directoral N°200-2023-PEAH/DE** de fecha 25 de setiembre de 2023, se resuelve **ENCARGAR**, al Abog. **MARCO A. DIAZ PROAÑO**, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Alto Huallaga, el día miércoles 27 y jueves 28 de setiembre del 2023, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Especialista (e) de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el reconocimiento de pago por **REAJUSTE DE PRECIO** por el importe de Dos mil ochenta y cuatro con 72/100 soles (S/ 2,084.72), a favor del proveedor GRIFO INVERSIONES GARCÍA S.C.R.L., en atención al CONTRATO N°002-2023-PEAH-DE, ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 PARA USO DE LOS VEHICULOS OFICIALES PARA LA GESTION DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**; la presente Resolución, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, para su cumplimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

